



NACIONAL



DECRETO 440/2009
PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)

Dase por designado el Subgerente de Gestión Estratégica.
Del 05/05/2009; Boletín Oficial 08/05/2009.

VISTO la Ley N° 26.422 y los Decretos N° [1615](#) del 23 de diciembre de 1996, N° 491 del 12 de marzo de 2002, N° [1547](#) del 6 de noviembre de 2007 y N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, y el Expediente N° 146.683/2008 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado del MINISTERIO DE SALUD, y
CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009.

Que mediante el [Decreto N° 1615/96](#) se dispuso la creación de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional en jurisdicción del entonces MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, con personalidad jurídica y con un régimen de autarquía administrativa, económica y financiera y en calidad de ente de supervisión, fiscalización y control de los agentes que integran el SISTEMA NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD.

Que mediante el Decreto N° 491/02 se dispuso que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada en los cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuera su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta del ente o jurisdicción correspondiente.

Que por [Decreto N° 1547/07](#) se aprobó la estructura organizativa de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que a los fines de garantizar el normal desenvolvimiento del mencionado organismo, resulta necesario proceder a la designación del funcionario de conducción superior, en el cargo escalafonario que se encuentra vacante.

Que en virtud de lo previsto por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por el Decreto N° 2098/08, corresponde efectuar la designación del Doctor Juan Ramiro ANTON (D.N.I. N° 22.743.615) con carácter transitorio a partir del 1° de enero de 2009 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, debiendo ser cubierto el cargo de conformidad con los sistemas de selección establecidos en la normativa citada.

Que la persona a designar posee la idoneidad requerida para el desempeño de la función que se le encomienda.

Que la SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1 y 7 de la [CONSTITUCION NACIONAL](#), conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02 y por los artículos 7 y 10 de la Ley N° 26.422.

Por ello,
La Presidenta de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1º.- Dase por designado transitoriamente a partir del 1º de enero de 2009 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles al Doctor Juan Ramiro ANTON (D.N.I. N° 22.743.615) en el cargo de Subgerente de Gestión Estratégica de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD, Nivel A, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de FE Nivel II del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto N° 2098/08, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley N° 26.422.

Art. 2º.- El cargo involucrado en el artículo 1º deberá ser cubierto de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III, IV y VIII del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público homologado por Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la fecha mencionada en dicho artículo.

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto vigente del organismo correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fernández de Kirchner; Sergio T. Massa; María G. Ocaña.

